



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	1500-087	Versión: 00	SECRETARIA GENERAL
---------------------	-------------------	----------	-------------	--------------------

DECRETO No.

009184

17 DIC 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRON

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRON, SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el Numeral 4 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional No. 309 de 2018 y,

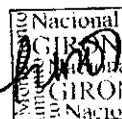
CONSIDERANDO

Que el artículo 313 superior, establece en su numeral 6 como competencia de los Concejos Municipales, la de determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, entre otras.

Que el Concejo municipal de Girón, a través de Acuerdo Municipal 001 de 2016, artículo 31, literal L y mediante Acuerdo 072 de 2018, en su artículo 68, autorizó al alcalde municipal para que de acuerdo al programa de Modernización Administrativa realice la reestructuración y/o reorganización administrativa de la actual estructura administrativa, así las cosas, por estas autorizaciones, el alcalde tiene la facultad para crear, suprimir y modificar dependencias de acuerdo a los estudios técnicos previos que se realicen para tal fin. De igual forma, el alcalde tiene la facultad para establecer y ajustar la escala de asignaciones básicas fijadas para las diferentes denominaciones de empleos de acuerdo a las disponibilidades existentes en el presupuesto. Lo anterior de conformidad con los artículos 313 y 315 de la Constitución Política y en especial a la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Dando alcance a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, a través de su equipo interdisciplinario conformado mediante resolución No 2102 del 09 de agosto de 2018, adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, y artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, basados en los criterios de modernización y profesionalización de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Girón, dio como resultado que se hace necesario, realizar un ajuste a la estructura interna de la administración Municipal, en cada una de las secretarías, y dependencias, con el fin de optimizar los recursos, y minimizar los gastos de funcionamiento, así mismo, conformar grupos de trabajo sólidos, que se vean comprometidos con la realización de sus funciones y que con capacidad, liderazgo y trabajo en equipo, hagan de cada una de estas, una mejora continua en aras de incrementar la aceptación, y buenas relaciones, tanto internas como externas con nuestros usuarios, parte fundamental en el desarrollo de cada actividad, y por consiguiente mejorar la imagen institucional.

Que el artículo séptimo del Decreto 309 de 2018 establece: *"El límite máximo de la asignación mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2018 queda determinado así:*



Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

1500-087

Versión: 00

SECRETARIA GENERAL

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.152.443
ASESOR	\$10.513.161
PROFESIONAL	\$7.344.289
TÉCNICO	\$2.722.574
ASISTENCIAL	\$2.695.559

Que el artículo 8° del Decreto No 309 de 2018, establece: "Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Girón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR las asignaciones básicas salariales de los empleados de la planta global de cargos financiados con recursos propios, de la administración municipal de girón así:

NIVEL /GRADOS	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	TÉCNICO	TECNICO (AGENTE DE TRANSITO)	ASISTENCIAL	ASISTENCIAL (SECRETARIO EJECUTIVO)
1	4.410.202	7.315.661		4.410.202	2.583.706	2.290.982	2.050.272	1.088.640
2	4.417.459			4.417.459	2.720.329		2.126.477	2.126.477
3	7.342.825		7.342.825		2.721.452			
4	9.347.520				2.722.574		2.328.480	
5	9.416.064						2.344.205	
6	9.500.954						2.427.667	
7							2.583.706	
8							2.687.731	
9							2.691.069	
10							2.692.191	
11							2.693.314	
12							2.694.436	
13							2.695.559	
25			7.344.289					





GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

1500-087

Versión: 00

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Ningún empleado público de Administración Municipal podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del Decreto 309 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del día Diecisiete (17) de Diciembre de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Girón, a los

17 DIC 2018

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Milene González Bravo-Secretaría General

Revisó: Francisco Rangel Castro -Secretario Jurídico

Proyectó: Edwar Jesús Arias Orduz - Asesor Administrativo y de Talento Humano



Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m